



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO- III No. 0069-2025**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria III del 28 de marzo de 2025.

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...).

**Que,** el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que,** el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

**Que,** el Art. 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

**Que,** el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)

**Que,** el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor



interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

**Que,** el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...) f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas (...) m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional (...).

**Que,** el Art. 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina.- Acreditación de fondos.- Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f, g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador. Para la creación de las cuentas recolectoras o cuentas corrientes el ente rector de las finanzas públicas emitirá su autorización en el plazo de quince días contados a partir de la solicitud de la institución de educación superior pública; en caso contrario, las instituciones podrán solicitar de manera directa la apertura de la respectiva cuenta al Banco Central. Una vez creada la cuenta, el ente rector de las finanzas públicas transferirá la totalidad de los recursos y la institución de educación superior será la responsable de gestionar los recursos en el marco del ordenamiento legal vigente.



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Que,** el Art. 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.- Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. Estos ingresos serán manejados de manera autónoma por la universidad en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en el Art. 26 de esta Ley. Las instituciones de educación superior públicas gozarán de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la Ley para el resto de instituciones públicas, siempre y cuando esos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para las instituciones de educación superior públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional. El Consejo de Educación Superior regulará por el cumplimiento de esta obligación mediante la normativa respectiva.

**Que,** el Art. 39 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina.- Actividades económico productivas en las instituciones de educación superior.- Las actividades económicas, productivas o comerciales que realicen las instituciones de educación superior, que sean ajenas al proceso académico y a la gestión universitaria, no se beneficiarán del régimen de exoneraciones o exenciones tributarias ni de exclusividad en el ejercicio de tales actividades. Los recursos obtenidos de dichas actividades formarán parte del patrimonio de las instituciones. Los servicios o trabajo prestados por estudiantes, docentes o personal administrativo serán remunerados de conformidad con las disposiciones legales que correspondan. La relación entre estas actividades y las prácticas académicas serán reglamentadas por el Consejo de Educación Superior.

**Que,** el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) manifiesta.- Constitución y jurisdicción.- La creación de empresas públicas se hará: (...) Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento.

**Que,** el Art. 34 de Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) determina.- Contratación en las empresas públicas.- (...) 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el Art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) dice.- Capacidad asociativa.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. De conformidad con lo previsto en el artículo 316 de la Constitución de la República, la empresa pública que haya constituido una empresa mixta para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, deberá tener la mayoría de la participación accionaria en la empresa de economía mixta constituida. La empresa pública podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta. Para otro tipo de modalidades asociativas, distintas a las empresas mixtas que se constituyan para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, la empresa pública podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución y la ley. Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio. No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional (...).

**Que,** el Art. 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) determina.- Inversiones en otros emprendimientos.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República. Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento. En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente. Las inversiones financieras y en los emprendimientos en el exterior serán autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública.

**Que,** el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica indica.- Son objetivos de la Universidad Estatal Amazónica, los siguientes: Objetivo de la Docencia Formar profesionales líderes de la más alta calidad académica y excelencia técnica, científica y humanística, portadores de valores humanos trascendentales y con capacidad para realizarse en el contexto de un mundo globalizado. Objetivo de la Investigación Investigar la



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

biodiversidad y los recursos de la región; sistematizar, patentar, y difundir los conocimientos ancestrales, las tecnologías, arte y cultura de los diferentes pueblos y nacionalidades Amazónicas. Objetivos de la Vinculación Servir a la colectividad mediante planes y programas que contengan nuevas alternativas, modelos de vida y de producción para solucionar los problemas ambientales, sociales, tecnológicos que permitan el desarrollo equilibrado del hombre y la conservación de la naturaleza de la Región Amazónica. Intercambiar experiencias y conocimientos con las universidades y centros de investigación, educativos, científicos y culturales, para el desarrollo de la ciencia y cultura amazónica y universal. Objetivo de la Gestión y Gobierno Desarrollar sistemas que permitan alcanzar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...).

**Que,** el Art. 8 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica manifiesta.- Los fines de la Universidad Estatal Amazónica, son los siguientes: 1. Educar a los estudiantes de tal forma que cultiven la verdad, la creatividad, la ética y la entereza para que, comprendiendo la realidad del país, de Latinoamérica y del mundo, pueden enfrentarlas en forma crítica, contribuyendo eficazmente a la construcción de una nueva, justa y solidaria sociedad; 2. Fomentar el acceso a la educación superior a todos los estratos sociales para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, a través de su inserción en el sector productivo. 3. Realizar investigación científica y técnica, orientada a solucionar los problemas de la sociedad ecuatoriana, tendiente a mejorar la productividad, la competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales y a satisfacer las necesidades básicas de la población. 4. Mantener estrecha relación con todos los sectores de la colectividad y del estado, difundiendo la interculturalidad, la democracia, la paz, los derechos humanos, la integración latinoamericana y del mundo, la defensa y protección del medio ambiente, a través de la ciencia y la tecnología. 5. Fomentar el intercambio de la ciencia y tecnología, con instituciones de reconocido prestigio, nacional e internacional. 6. Formar profesionales, que por sus conocimientos científicos, tecnológicos, valores éticos y morales y el cultivo de su talento creador, contribuyan eficazmente al bienestar de la colectividad; 7. Producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; 8. Propiciar el dialogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; 9. La difusión y el fortalecimiento de sus



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

valores en la sociedad ecuatoriana; 10. La formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

**Que,** el Art. 23 de la Norma Estatutaria manifiesta.- El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado superior de la Universidad Estatal Amazónica (...).

**Que,** el Art. 26 Ibídem indica.- Son atribuciones y deberes del Consejo Universitario: (...) 1. Dictar y ejecutar las políticas y lineamientos generales, académicos y administrativos de la Universidad para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y medidas que se estimen necesarias; 13. Aprobar los Reglamentos especiales, Instructivos y Disposiciones Generales, que emanen de este organismo y de los demás existentes en la Universidad (...) 21. Autorizar la constitución y participación en fundaciones, corporaciones, empresas consultoras, empresas productoras de bienes y servicios, y otras, previo cumplimiento de los requisitos que la ley exige para cada caso (...).

**Que,** el Estatuto de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, expedido mediante Resolución No. HCU-UEA-0002-2021 de 06 de abril de 2021 en su Artículo 3 determina.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, es brindar alternativas de solución a las diversas necesidades mediante la formulación, ejecución y evaluación de proyectos; consultoría y asesoría técnica, prestación de servicios y otros identificados como necesidad del mercado; promoción de la investigación y transferencia de tecnología; capacitación especializada en las distintas áreas del conocimiento y saber humano; y, las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UEAEP y con la Universidad Estatal Amazónica.

**Que,** el Artículo 4 de la misma norma Estatutaria indica.- ACTIVIDADES.- El objeto social de la Empresa Pública Amazónica UEA EP comprende: a) Provisión de servicios de ingeniería, arquitectura, diseño, cálculo, evaluación, planificación, desarrollo y fiscalización de obras e infraestructura; b) Provisión de servicios de consultoría en planes de



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

contingencia, manejo ambiental, desarrollo urbano, vialidad, estudios topográficos, estudios de suelo; c) Provisión de servicios de construcción, rehabilitaciones, así como consultoría de obras e infraestructura; d) Provisión de servicios de consultoría en materia ambiental, turismo, biología, agropecuaria, agroindustrial, forestal, y, otras carreras afines de la Universidad Estatal Amazónica; e) Desarrollo y administración de la innovación, instrumentos de apoyo a emprendedores y científicos, pre-incubadoras de empresas, incubadoras de empresas, centros de transferencia de tecnología, emprendimientos comerciales, industriales y demás; f) Provisión de servicios de asesoría y soporte para el desarrollo e implementación de pequeños negocios y emprendimientos; g) Desarrollo y administración de centros de educación continua; h) Comercialización, promoción, gestión administrativa y ventas de programas de posgrados de la Universidad Estatal Amazónica; i) Producción y comercialización de productos e insumos agropecuarios y agroindustriales; y servicios agro productivos; j) Provisión de servicios de exportación, importación, comercialización, adquisición, explotación y alquiler, de equipos, suministros, bienes tangibles e intangibles; k) Provisión de servicios para el manejo de propiedad intelectual; l) Provisión de servicios de logística y organización de eventos sociales, comunicacionales, deportivos, académicos; seminarios, talleres, congresos, encuentros y demás similares; m) Provisión de servicios de logística y organización de pasantías, traslados y más relacionados a la movilidad de estudiantes, personal docente y personal administrativo; n) Servicios de publicación de libros, revistas, artículos, trabajos de investigación y más similares; o) Provisión de servicios de laboratorio e investigación; p) Provisión y comercialización de servicios turísticos; y, q) Producción y comercialización de productos y servicios relacionados a aprovechamiento de recursos ambientales, turísticos, biológicos, agropecuarios, agrónomos, agroindustriales, forestales y afines, conforme alas carreras de la Universidad Estatal Amazónica.

**Que,** el Art. 5 *Ibidem* dice.- FACULTADES.- Para el cumplimiento del objeto social la empresa podrá: a) Adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y celebrar todo tipo de actos, convenio y/o contratos, con cualquier tipo de persona, natural o jurídica, pública, semipública o privada, nacional o extranjera, dentro o fuera del país; b) Contratar la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

incluidos los de consultoría y fiscalización; c) Realizar ofertas y participar en todo tipo de procesos de selección, como concursos, subastas, cotizaciones, licitaciones y demás conforme la normativa aplicable; d) Constituir cualquier tipo de asociación, consorcio, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria; y, e) Constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participación nacional y extranjera y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente.

**Que,** el Art. 6 de la misma norma determina.- **RECURSOS.-** Son recursos de la Empresa los siguientes: a) Ingresos corrientes, que provinieren de las fuentes regulares de su gestión, los convenios y contratos que celebre, de los servicios que preste y cualquier clase de ingreso que derive de su actividad lícita, como los recursos provenientes de la venta de bienes; de la contratación de crédito público o privado, externo o interno; venta de activos; donaciones; y, b) Transferencias constituidas por asignaciones del Consejo Universitario de la UEA, el Gobierno Central y otras instituciones públicas, y privadas, para fines generales o específicos.

**Que,** los Lineamientos para la prestación de servicios de la Empresa Pública Amazónica UEA-EP dicen: Art. 1.- La Empresa Pública Amazónica UEA EP, prestará el servicio de gestión administrativa - financiera del presupuesto aprobado por la Universidad Estatal Amazónica, para sus planes, programas, proyectos y servicios, previo la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos. Art. 2.- El presupuesto de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica, que se gestionan a través de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, está constituido por: Ingresos de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica. Costos y gastos de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica. · Participación de la Empresa Pública Amazónica UEA EP. · Excedente a favor de la Universidad Estatal Amazónica. Art. 3.- Los ingresos de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica, serán depositados o transferidos a la cuenta de la Empresa Pública Amazónica UEA EP. Art. 4.- Los costos y gastos comprenden todos los rubros, el talento humano inclusive, necesarios para la ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

Amazónica. Este rubro debe incluir las inversiones en infraestructura, recursos bibliográficos, equipos, laboratorios, cursos de pregrado y posgrado, formación y capacitación de profesores y para financiar proyectos de investigación de la Unidad Ejecutora del plan, programa, proyecto o servicio de la Universidad Estatal Amazónica. Art. 5.- La participación de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, servirá para cubrir los costos y gastos administrativos en los que incurre en la gestión administrativa - financiera del presupuesto aprobado por la Universidad Estatal Amazónica, para sus planes, programas, proyectos y servicios. El porcentaje de participación de la Empresa Pública se definirá en el presupuesto aprobado por la Universidad Estatal Amazónica, para sus planes, programas, proyectos y servicios. Art. 6.- La participación de excedentes para la Universidad Estatal Amazónica, constituirá parte de su financiamiento y fuente complementaria de ingresos. Art. 7.- Todos los pagos los canaliza y ejecuta la Empresa Pública Amazónica UEA EP. Art. 8.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Empresa Pública Amazónica UEA EP, procederá a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que constan en el rubro costos y gastos de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 9.- Por excepción, cuando por la especificidad y características de los rubros que constan el artículo 4 del presente instrumento, la Unidad Ejecutora de la Universidad Estatal Amazónica lo considere factible y adecuado, hará constar su contratación a través del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Amazónica UEA EP. Art. 10.- En todos los casos, la Unidad Ejecutora del plan, programa, proyecto o servicio de la Universidad Estatal Amazónica remitirá las especificaciones técnicas o términos de referencia para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Art. 11.- Para el caso de bienes, la Empresa Pública Amazónica UEA EP, realizará el proceso de Egreso y Baja de Bienes - Transferencia Gratuita a la Universidad Estatal Amazónica. Art. 12.- Para el caso de ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, la ejecución de estos se llevará a efecto directamente en la Unidad Ejecutora de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica, sin perjuicio de que se realice el proceso de Egreso y Baja de Bienes - Transferencia Gratuita estipulada en el artículo precedente. Art. 13.- En ambos casos habrá lugar a la entrega



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

recepción y su constancia en actas entre la Universidad Estatal Amazónica y la Empresa Pública Amazónica UEA EP. Art. 14.- Los contratos que la Empresa Pública Amazónica UEA EP, celebre con el talento humano para la ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica, se regirán conforme a los principios y políticas establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. La Unidad Ejecutora del plan, programa, proyecto o servicio de la Universidad Estatal Amazónica, es corresponsable del subsistema de reclutamiento y selección del talento humano, así como de la suscripción de los documentos de relación y vinculación laboral que se suscriban para el efecto con la Empresa Pública Amazónica UEA EP. Art. 15.- Los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica, deberán contar con un Director o Coordinador, quien será legalmente responsable por todas las operaciones que se realicen en la ejecución del mismo. Art. 16.- Los Directores o Coordinadores pueden ser servidores Universitarios, personal académico de la UEA, servidores de la Empresa Pública, o personal contratado específicamente para ejecución del plan, programa, proyecto o servicio de la Universidad Estatal Amazónica. Art. 17.- El Gerente General de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, es responsable de la gestión administrativa financiera del presupuesto aprobado para los planes, programas, proyectos y servicios de la Universidad Estatal Amazónica. Art. 18.- Los Directores o Coordinadores presentarán los informes respectivos al final de cada proyecto o programa, previo a su liquidación; y, de avance de los mismos cuando sea necesario a solicitud de la Gerencia General de la Empresa Pública Amazónica UEA EP.

**Que,** el Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta.- De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados. Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General. Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables.

**Que,** el Art. 1454 de Código Civil dice: Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.

**Que,** el Art. 1941 *Ibidem* manifiesta.- Las obras inmateriales, o en que predomina la inteligencia sobre la obra de mano, como una composición literaria, se sujetan a las disposiciones especiales de los Arts. 1931, 1932, 1933 y 1936.

**Que,** mediante Resolución **HCU-UEA-SO- III No. 0037-2022**, adoptada por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en sesión ordinaria III del 31 de marzo de 2022 resolvió: **Artículo 1.** - Aprobar la propuesta de reforma al Art. 9 de los Lineamientos para la prestación de servicios de la Empresa Pública Amazónica UEA EP de la Universidad Estatal Amazónica, bajo el siguiente texto: Art 9 (reformado) Por excepción, cuando por la especificidad o características de los bienes o servicios constantes en el artículo 4 del presente instrumento, la Empresa Pública Amazónica UEA EP lo considere factible y adecuado, procederá a su contratación a través de su capacidad asociativa estipulada en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, e Instructivo para la aplicación del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Amazónica UEA EP.



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Que,** mediante memorando UEA-INT-REC-2025-0438-M de 14 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. David Sancho Rector de la UEA manifiesta: “(...) Al respecto, este Rectorado dispone a Ustedes que en el ámbito de sus competencias emitan un Informe técnico y jurídico del Proyecto: *"ADQUISICIÓN DE BALANCEADO, PRODUCTOS VETERINARIOS, SEMOVIENTES MENORES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AMAZÓNICA CEIPA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA "*, a fin de tramitar el presente requerimiento conforme lo dispone la normativa correspondientes. (...);

**Que,** mediante Oficio Nro. UEA-INT-CEIPA-2025-0002-O, de fecha 11 de marzo de 2025, debidamente suscrito por el Director del CEIPA y en su parte pertinente solicita: “(...)Es así que la Empresa Pública Amazónica UEA EP en convenio con la Universidad Estatal Amazónica, cuentan con las facultades legales y normativas para la ejecución del proyecto: *"ADQUISICIÓN DE BALANCEADO, PRODUCTOS VETERINARIOS, SEMOVIENTES MENORES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AMAZÓNICA CEIPA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA"*, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que se suscriban para el caso. Por tal motivo solicito a usted de la manera más comedida se realicen las gestiones administrativas que correspondan, con el fin de que por su intermedio se eleve al Honorable Consejo Universitario, la solicitud de aprobación del Proyecto: *"ADQUISICIÓN DE BALANCEADO, PRODUCTOS VETERINARIOS, SEMOVIENTES MENORES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AMAZÓNICA CEIPA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA "* con ejecución por parte de la Empresa Pública Amazónica UEA EP y financiamiento por un valor de \$500.000,00. Del mismo modo, de ser procedente la aprobación del proyecto, se sugiere, la suscripción de un convenio con la Empresa Pública Amazónica UEA EP para el financiamiento de recursos de acuerdo con la reforma adjunta. Para efecto de lo solicitado adjunto documentos habilitantes”.

**Que,** mediante Memorando Nro. UEA-INT-PG-2025-0072-MEM de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Manosalvas Sánchez Procurador General encargado de la UEA remite el Informe Jurídico respecto del proyecto *ADQUISICIÓN DE BALANCEADO, PRODUCTOS VETERINARIOS, SEMOVIENTES MENORES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AMAZÓNICA*



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

CEIPA DE LA UEA., en el cual concluye: “4. **CONCLUSIONES:** **4. Conclusiones:** *De la base normativa citada y tras la revisión de lo solicitado, esta Procuraduría General concluye que, jurídicamente es viable que el Consejo Universitario de la UEA, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 19 del Estatuto, sobre la base del sustento técnico presentado por el Director del CEIPA, apruebe el proyecto “ADQUISICIÓN DE BALANCEADO, PRODUCTOS VETERINARIOS, SEMOVIENTES MENORES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AMAZÓNICA CEIPA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”; y, autorice al señor Rector la suscripción de un convenio por medio del cual se estipule que la ejecución del “ADQUISICIÓN DE BALANCEADO, PRODUCTOS VETERINARIOS, SEMOVIENTES MENORES PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AMAZÓNICA CEIPA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”, estará a cargo de la Empresa Pública Amazónica UEA EP.*

**Que,** la Universidad Estatal Amazónica tiene como Misión: Generar ciencia y tecnología, formar profesionales e investigadores para satisfacer las necesidades del territorio, bajo los principios del desarrollo sostenible integral y equilibrado del ser humano de la Región Amazónica y el Ecuador, conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura.

**Que,** la Visión de la Universidad Estatal Amazónica, será una comunidad académica científica de docencia con investigación, que impulse la investigación y promueva el desarrollo sostenible de la Amazonia de tal forma que sea revalorizada como elemento y recurso fundamental del Estado.

**Que,** la UEA cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2022-2026), el cual constituye un Modelo Educativo basado en la orientación teórico-filosófico que permita capitalizar fortalezas y neutralizar las debilidades detectadas en la gestión de procesos con el propósito de asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de sus actividades internas, orientadas a satisfacer los requerimientos de toda la comunidad universitaria y la sociedad, dentro de cada uno de los procesos y subprocesos ejecutados dentro de los cuatro ejes de desarrollo institucional: Docencia, Investigación, Vinculación y Gestión.



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Que,** la Universidad Estatal Amazónica cuenta con el Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica (CEIPA), el mismo que dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Institucional por Procesos indica que su misión dentro de la institución es: “Planificar, y dirigir las labores agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales, turísticas y demás que se realizan en las unidades productivas de la Institución. Tiene la misión de planificar, y dirigir las ofertas de servicios relacionados con la propuesta académica de la institución”.

**Que,** el Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica (CEIPA), está localizado en las provincias de Pastaza y Napo, entre los cantones Santa Clara y Arosemena Tola -Tena y tiene una extensión de 2848,20 hectáreas, parte de la cuales (300 ha) entre pastizales, cultivos, áreas forestales, programas pecuarios son utilizados en los diferentes programas didácticos. Dicha destinación de uso se basa en el Plan de Manejo Territorial diseñado para el “Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica”, para satisfacer la necesidad de conservar los sistemas naturales de la Amazonía y generar investigación científica.

**Que,** el Centro Experimental, de Investigación y Producción Amazónica “CEIPA”, está dirigido por el director del Centro, quien cuenta con el apoyo de Técnicos Docentes como un equipo técnico operativo multidisciplinario determinándose varias responsabilidades y asumiendo de manera eficiente con los objetivos que demanda la Universidad en el campo técnico – científico - humanístico.

**Que,** para el desarrollo de actividades en el CEIPA se cuenta con varios programas productivos, didácticos y de investigación en los cuales los estudiantes y docentes investigadores realizan actividades didácticas correspondientes al Componente Practico Experimental o relacionados a estudios experimentales para el desarrollo de Proyectos de Investigación.

**Que,** dentro de los programas que el CEIPA ejecuta, planifica y controla son: • Programa Agrícola • Programa Pecuario • Programa Piscícola • Programa de Laboratorios de Servicio / Enseñanza • Programa Forestal • Programa de Turismo • Programa Ambiental.



- Que,** el problema principal identificado es el “DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS ESENCIALES (BALANCEADOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y SEMOVIENTES MENORES), QUE RESTRINGE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EXPERIMENTALES DEL CEIPA, DEBILITANDO SU IMPACTO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE.”
- Que,** en el año 2024, la cobertura de adquisiciones alcanzó el 100% para balanceados, productos veterinarios y semovientes menores. No obstante, para el periodo 2025-2026, la cobertura proyectada es del 0% en estos ítems, evidenciando la necesidad de contratación su continuidad y la necesidad de estrategias que aseguren el abastecimiento en los próximos años.
- Que,** actualmente el manejo de los programas productivos a través de los insumos adquiridos cubre el mantenimiento de los semovientes que actualmente se encuentran en el CEIPA, sin embargo, para los periodos 2025 – 2026 la Oferta es del 0%.
- Que,** el análisis de la demanda se fundamenta en la necesidad real de insumos que requieren los programas productivos del CEIPA para el desarrollo de sus actividades productivas, experimentales y formativas.
- Que,** como demanda potencial, se toma en cuenta el 100% de productos balanceados, veterinarios y semovientes menores en los años 2025 y 2026 que resultan indispensable para garantizar el desarrollo normal de las actividades productivas y experimentales, en especial aquellas vinculadas a programas productivos, didácticos y de investigación en el CEIPA.
- Que,** como demanda efectiva, se toma en cuenta el 100% de productos balanceados, veterinarios y semovientes menores en los años 2025 y 2026 que resultan indispensable para garantizar el desarrollo normal de las actividades productivas y experimentales, en especial aquellas vinculadas a programas productivos, didácticos y de investigación en el CEIPA.
- Que,** se ha identificado que la disponibilidad actual de insumos agropecuarios (balanceados, productos veterinarios y semovientes menores) es insuficiente para cubrir las necesidades del CEIPA en los años 2025 y



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

2026, en la que se determina que existe una demanda insatisfecha del - 100% para desarrollar y sostener estos proyectos productivos y formativos.

**Que,** los estudiantes de las carreras relacionadas con las ciencias agropecuarias, veterinarias, y ambientales y biológicas serán los beneficiarios directos más importantes en términos educativos y formativos. Ellos tendrán acceso a prácticas académicas y experiencia real en el manejo de semovientes, investigación genética y nutricional, y producción agropecuaria sostenible.

**Que,** los investigadores, académicos y técnicos del CEIPA son también beneficiarios directos, ya que el proyecto aumentará la capacidad de investigación del centro, permitiéndoles contar con más semovientes para realizar estudios sobre genética animal, nutrición, manejo y sostenibilidad en la producción animal.

**Que,** El área de intervención se encuentra ubicada en dos provincias: Pastaza, cantón Santa Clara, en el Km. 41 Vía Puyo – Napo y en la Provincia de Napo; Cantón Arosemena, 20 hectáreas de espacios únicos para desarrollar prácticas e investigaciones acordes a los ecosistemas amazónicos.



**Que,** el proyecto se alinea con el Objetivo N°7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles, con la Política 7.4 Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

alto impacto; Meta 7.4.2: Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 37.34% al 50.27%.

**Que,** el objetivo general es garantizar el suministro oportuno y eficiente de balanceados, productos veterinarios y semovientes menores durante los años 2025 y 2026, con el fin de fortalecer la capacidad productiva y experimental del Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica (CEIPA) de la Universidad Estatal Amazónica.

**Que,** el objetivo específico es adquirir balanceado, productos veterinarios y semovientes menores para los años 2025 y 2026 para el Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica (CEIPA) de la Universidad Estatal Amazónica.

**Que,** La siguiente tabla presenta las especificaciones técnicas de los componentes del proyecto para su ejecución, las mismas podrán ser modificadas según las necesidades expresas del Director del CEIPA:





# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

EM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>ALIMENTO</b>			
1	Balancedo para ganado de engorde de 14 por ciento de proteína, en saco de 40 kg. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	565
2	Balancedo para ganado lechero 25-30, de 14 por ciento de proteína, presentación en saco de 40 kg. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	540
3	Balancedo de terneros crecimiento / mantenimiento pelletizado, con 15-18 por ciento de proteína, en saco de 40 kg. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad	u	225
4	Sal mineral funda de 20 kg Cada kilo contiene, Fosforo 10 g, Calcio 20g, Sodio 12g, Magnesio 0.10g, Hierro 0.12 g, Flúor 0.15g, Azufre 0.29g, Potasio 0.018g, Manganeseo 0.12g, Zinc 0.16 g, Cobre 0.29g, Cobalto 0.002g, Yodo 0.020g, Selenio 0.003 g Saborizantes 0.004g, Excipientes C.S.P1000 g. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	325
5	Concentrado mineral completo con promotor del rendimiento Polvo Balde de 20 kg COMPOSICIÓN: Cada kg contiene: Fósforo 15.00 por ciento, Calcio 23.89 por ciento, Cloruro de Sodio 5.00 por ciento, Sodio 5.00 por ciento, Zinc 4000mg, Manganeseo 800 mg. Hierro 1 000mg, Cobre 1 000 mg, Yodo 80 mg, Cobalto 20 mg, Selenio 20 mg, Vitamina A 200 000UI, Vitamina D <sub>3</sub> 60000 UI, Vitamina E 100 UI, Flavomycin 80g 1.00 por ciento, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	70
6	Melaza de caña, en kg, para el ganado bovino. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	kg	1400
7	Sustituto completo de leche indicado inmediatamente después de la toma del calostro, contiene altos niveles de nutrientes importantes en la etapa inicial de la vida del ternero, es altamente palatable y digestible, adecuando para alimentación automática, saco de 25 kg. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	84





# UEA

## UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

8	AZUFRE MICRONIZADO - ALIMENTACION ANIMAL Apariencia: Polvo no amarillo Caducidad: 3 años PROPIEDADES ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO OBSERVACIONES • Azufre ( % (p/p) ) >= 99,50 • Cenizas ( % (p/p) ) <= 0,50 • Rechazo a tamiz 75 µm (200 ASTM) ( % ) <= 2,00 • Humedad ( % (p/p) ) <= 0,50 • As ( mg/kg ) <= 2,00 • Cd ( mg/kg ) <= 2,00 • F ( mg/kg ) <= 150,00 • Pb ( mg/kg ) <= 10,00 • Hg ( mg/kg ) <= 0,10 • Nitrito ( mg/kg ) <= 15,00 • Suma ndl -PCB (límite superior) ( µg/kg ) <= 10,00 • EQT -OMS (límite superior, solo PCB) ( ng/kg ) <= 0,75 • EQT -OMS (límite superior, suma PCDD/F + PCB) ( ng/kg ) <= 0,75 • EQT -OMS (límite superior, solo PCDD/F) (ng/kg ) <= 0,75 Presentación de 25 kg. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	36
9	Balaceado para ganado de engorde, de 14 por ciento de proteína, en saco de 40 kg. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	251
10	Concentrado mineral completo con promotor del rendimiento Polvo Balde de 20 kg COMPOSICIÓN: Cada kg contiene: Fósforo 15.00 por ciento, Calcio 23.89 por ciento, Cloruro de Sodio 5.00 por ciento, Sodio 5.00 por ciento, Zinc 4000mg, Manganeso 800 mg. Hierro 1 000mg, Cobre 1 000 mg, Yodo 80 mg, Cobalto 20 mg, Selenio 20 mg, Vitamina A 200 000UI, Vitamina D 360000 UI, Vitamina E 100 UI, Flavomycin 80g 1.00 por ciento, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	55
11	Balaceado para ganado lechero 25-30, de 14 por ciento de proteína, presentación en saco de 40 kg. Fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega. Con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad	u	178
12	Balaceado de cerdo predestete, fase 1, entre 20 a 22 por ciento de proteína, minipellet en saco de 10 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	187
13	Balaceado de cerdo, destete fase 2, entre 21 a 22 por ciento de proteína, mini pellet en saco de 40 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	141
14	Balaceado de cerdo inicio, fase 3, entre 18 a 19 por ciento de proteína, pellet en saco de 40 kg., fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	176
15	Balaceado de cerdo crecimiento, fase 4, entre 16 a 17 por ciento de proteína, pellet en saco de 40 kg., fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	587
16	Balaceado de cerdo engorde inicio, fase 5, de 16 por ciento de proteína, pellet en saco de 40 kgf fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	634
17	Balaceado de cerdo engorde final, fase 6, entre 14 a 15 por ciento de proteína, pellet en saco de 40 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	700
18	Balaceado de cerdo gestación, entre 13 a 16 por ciento de proteína, pellet en saco de 40 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	402
19	Balaceado de cerdo lactancia, de 17 por ciento de proteína, en saco de 40 kg, con fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega Registro Sanitario y Ficha Técnica aprobado por Agrocalidad.	u	328
20	Balaceado de cuy crecimiento pellet.17 - 20 por ciento de proteína. Presentación: 40 kg con registro sanitario aprobado por Agrocalidad y fecha de caducidad, a partir de entrega hasta 60 días.	u	24
21	Balaceado de cuy engorde pellet 15 - 20 por ciento de proteína. Presentación: 40 kg con registro sanitario aprobado por Agrocalidad y fecha de caducidad, partir de entrega hasta 60 días.	u	80



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

22	Balanceado cuy reproductores pelle 18 - 22 por ciento de proteína. Presentación: 40 kg con registro sanitario aprobado por Agrocalidad y fecha de caducidad, a partir de entrega hasta 60 días	u	60
23	Balanceado de conejo crecimiento pellet 17 - 20 por ciento de proteína. Presentación: 40 kg con registro sanitario aprobado por Agrocalidad y fecha de caducidad, a partir de entrega hasta 60 días	u	24
24	Balanceado de conejo engorde pellet 15 - 20 por ciento de proteína Presentación: 40 kg con registro sanitario aprobado por Agrocalidad y fecha de caducidad, a partir de entrega hasta 60 días	u	25
25	Sal mineral Presentación de 10 kg Fósforo 10 %, Cobalto 0.0050 % , Cobre 0.15 % , Hierro 0.40 % , Magnesio 0.15 % , Calcio 20 % , Azufre 0.30 % , Cloro 20 % , Manganeso 0.20 % , Potasio 0.01 % , Selenio 0.0025 % , Sodio 12.50 % Yodo 0.240 % , Zinc 0.18 % Excipiente csp 100.00 % , El producto debe contar con su respectivo Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	39
26	Balanceado pre inicial pellet para pollo broiler, de 22 a 23 por ciento de proteína en saco de 40kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega (alimento para pollo broiler) con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	36
27	Balanceado inicial pellet para pollo broiler, de 20 a 21 por ciento de proteína, en saco de 40 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega (alimento para pollo broiler) con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	165
28	Balanceado de crecimiento pellet para pollo broiler, de 19 a 20 por ciento de proteína, en saco de 40 kg), fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega (alimento para pollo broiler) con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	257
29	Balanceado de engorde pellet para pollo broiler, de 18 a 19 por ciento de proteína en saco de 40 kg), fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega (alimento para pollo broiler) con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	442
30	Balanceado de desarrollo pellet para gallinas ponedoras entre el 17-19 por cierto de proteína , en saco de 40 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	48
31	Balanceado de gallina ponedora N° 1 pellet de 16% a 17 por ciento de proteína en saco de 40 kg. Rompe postura, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	664
32	Balanceado de gallina ponedora N° 2 pellet Postura (24 -80 semanas),en saco de 40 kg proteína al 17% a 18 por ciento fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	616
33	Balanceado inicial pellet para pollo, de 20 a 21 por ciento de proteína, en saco de 20 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega (alimento para criollos incubación), con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	4
34	Balanceado de crecimiento pellet para pollo, de 19 a 20 por ciento de proteína, en saco de 40 kg), fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega (alimento para pollo criollos incubación), con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	7
35	Balanceado de gallina criolla ponedora N° 2 pellet (24 -80 semanas),en saco de 40 kg proteína al 17% a 18 por ciento fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	98



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

36	maíz entero de la costa , en presentación de 40 kg.	u	98
37	Tamo de arroz en lonas grandes	u	1054
38	Carbonato de calcio granulado para nutrición de aves de postura y aves de corral, con una alta concentración de calcio, color blanco presentación de 40 kg ,con fecha de caducidad de 90 días a partir de la entrega, con registro sanitario aprobado por Agrocalidad	u	31
39	Fosfato monocalcico granulado de grado alimenticio para nutrición de aves de postura y aves de corral con 22% de Fósforo mín. 15% de Calcio mín. de color grisáceo o blanco con fecha de caducidad de 90 días a partir de la entrega. Presentación de 25 kg, con registro sanitario.	u	31
40	Pigmentante de origen natural a base de flores de marigold al 4%, 20 HS bolsa al semivacio, presentación de 20kg	u	1
41	Balaceado en polvo de tilapia alevín, 45 % de proteína, en saco de 20 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	7
42	Balaceado de tilapia , al 38 % de proteína, 1/16 de diámetro, en saco de 20 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad	u	51
43	Balaceado de tilapia, 32 % de proteína, 1/8 de diámetro, en saco de 20 kg, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	86
44	Balaceado de tilapia, 28 % de proteína, de 7 mm de diámetro, en saco de 20 kg .Engorde, fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	472
45	Balaceado de trucha, 40 % de proteína, 7 mm de diámetro, en saco de 20 kg .Mantenimiento (Paiches), fecha de caducidad de 60 días a partir de la entrega, con Registro Sanitario aprobado por Agrocalidad.	u	915
<b>MEDICINA</b>			
46	Nitrógeno líquido, para conservación de pajuelas, presentación líquida.	kg	200
47	Catéter de lavado Bovinos taladrado de 18", funda por 25 unidades	u	8
48	Jeringa 60ml/cc desechable. Caja x 100 unidades	u	3
49	Guante de inseminación artificial flexible, súper sensibilidad táctil y una buena protección, fabricado con polietileno, caja de 100 unidades	u	3
50	Vaina de inseminación artificial de bovinos, de plástico, con punta redonda ( DE 50 UNIDADES). VAINAS UNIVERSALES IA	u	3
51	Camisa sanitaria inseminación artificial, de plástico fino, rígida con cubierta perforable, longitud 44cm x 80 unidades (80 UNIDADES CADA UNA) CAMISA SANITARIA PARA IA	u	3
52	Gel lubricante, uso en inseminación artificial. GEL INSEMINACION ARTIFICIAL (presentación en galón)	galón ( U S )	8
53	Alcohol desinfectante y antiséptico, concentración mínima 70º(Galón x 3.8 litros)	galón ( U S )	8



54	Semen Sexado para hembra ONEDREAM P x GUETTA x ARTOIS Desarrollo muscular lomo g 7,4 Desarrollo muscular trasero g 7,7 Longitud cuerpo g 7,3 Anchura cuerpo g 7,6 Estatura g 7,2 Anchura hocico g 8,2 Patas delanteras g 6,3 Patas traseras g 7,3 Rectitud lomo g 7,0 FERTILIDAD 5,5 Longevidad ubre g 6,8 Funcionalidad pezones g 8,0 Solidez patas traseras g 3,4 DURACIÓN DE LA GESTACIÓN 7,0 Alrededor del parto g 5,7 Comportamiento g 5,4 Facilidad de nacimiento 116 Al destete en granja Crecimiento 108 Desarrollo Muscular 117 Desarrollo esquelético 107 Fineza de hueso 109 Índice compuesto al destete 123 Después del destete en granja Aptitud al parto 125 Efecto materno leche 106 Índice compuesto efecto materno 124 Aptitud cárnica - Ganado joven en granja Crecimiento canal 115 Conformación canal 115 Índice aptitud cárnica 119	u	25
55	Semen Sexado para hembra LORD x GHANA PP x DAUFIN P Desarrollo muscular lomo g 4,5 Desarrollo muscular trasero g 4,3 Longitud cuerpo g 6,3 Anchura cuerpo g 5,3 Estatura g 6,0 Anchura hocico g 6,0 Patas delanteras g 7,0 Patas traseras g 6,0 Rectitud lomo g 5,2 FERTILIDAD 4,5 Longevidad ubre g 4,6 Funcionalidad pezones g 4,6 Solidez patas traseras g 6,0 DURACIÓN DE LA GESTACIÓN 4,7 Alrededor del parto g 3,4 Comportamiento g 5,9 Facilidad de nacimiento 108 Al destete en granja Crecimiento 100 Desarrollo Muscular 96 Desarrollo esquelético 106 Fineza de hueso 92 Temperamento 98 Índice compuesto al destete 102 Después del destete en granja Aptitud al parto 103 Efecto materno leche 111 Índice compuesto efecto materno 107 Aptitud cárnica - Ganado joven en granja	u	25



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

	Crecimiento canal 97 Conformación canal 94 Índice aptitud cárnica 95		
56	Semen Sexado para hembra Victor P x Driver x Andy NP Estatura 0,5 Fortaleza 0,5 Angularidad 0,9 Ángulo Pélvico -0,2 Ancho de Cadera 0,3 Patas Tras.-Vista Lat.0,6 Patas Tras.-Vista Post.-0.1 Ángulo Pezuñas 0,2 Inserción Ubre Delantera 1,3 Altura Ubre Trasera 0,3 Ancho Ubre Trasera 0,8 Soporte Central Ubre 0,3 Profundidad de Ubre 0 Colocación de Pezones Del.1,7 Largo de Pezones 1,9	u	25
57	Semen Sexado para hembra Huray x Wonderment x Prestige Estatura 2,2 Fortaleza 0,2 Angularidad 0,5 Ángulo Pélvico 1,8 Ancho de Cadera -0.5 Patas Tras.-Vista Lat.0,9 Patas Tras.-Vista Post.0,1 Ángulo Pezuñas0,2 Inserción Ubre Delantera-1,1 Altura Ubre Trasera 0.4 Ancho Ubre Trasera 1,2 Soporte Central Ubre -1 Profundidad de Ubre -1.7 Colocación de Pezones Del.-0,7 Largo de Pezones 2.6	u	25
58	Gonadotrofina Coriónica equina (eCG, PMSG) (eCG 200 UI/ml) 1 frasco ampolla conteniendo 5000 UI de eCG y 1 frasco ampolla conteniendo 25 ml de solvente	u	5
59	PROGESTERONA (CAJA): Progesterona 1,38 gr silicona inerte, dispositivo vaginal.(caja o funda que contenga 10 unidades)	u	8
60	GONADORELINA (SOLUCION INYECTABLE): (Frascos 5 ml) Gonadorelina 0,1 mg/1 ml	u	15
61	PROSTAGLANDINA (SOLUCION INYECTABLE): (Frascos 20 ml) Cloprostenol sódico 0,25 mg/ml	u	15
62	BENZOATO DE ESTRADIOL 5MG/1ML (SOLUCION INYECTABLE): (Frascos 20 ml) Benzoato de estradiol 5mg/ 1 ml 3	u	2
63	Pago de vacuna fiebre aftosa	u	125
64	Cada dosis (2 ml) contiene de 15.000 a 30.000 millones de gérmenes vivos de Brucella abortus (Cepa 19) Frasco x 5 dosis + diluyente.	u	6
65	Cada 2 ml contienen: Cultivo vivo de Brucella abortus, cepa RB51 10 – 34 UFC X 109 Vehículo c.b.p. 2 ml Frascos de 50 ml	u	2



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

66	IBR DVB PI3 VRSB vivo modificado Leptospiras: Canicola, grippotyphosa, hardjo, icterohaemorrhagiae y pomona frasco de 25 Dosis	u	5
67	Vacuna liquida elaborada con virus inactivado preparada a partir de cultivos de células VERO infectadas con semilla del virus de la Rabia fijo cepa PV originaria del Instituto Pasteur, inactivado con BEI y adsorbido en gel de hidróxido de aluminio.Frascos de 10 dosis	u	10
68	Sulfadiazina de Plata 0,1 g Aluminio 5,0 g, DDVP 1,6 g Cipermetrina 0,4 g, Excipientes c.s. (spray de 420ml)	u	47
69	Cipermetrina 10.53 mg, Diazinón 6.97 g, Excipientes c.s.p y 1 ML,( spray de 500 ml)	u	53
70	Cipermetrina 20.0 g, Excipientes c.s.p 100 ml(Frasco por 1000ML).	u	14
71	Cipermetrina 5,0 g; Clorpirifós 7,0 g; Citronela 0,5 g; Vehículo c.s.p 100,00 ml. (Frasco de 1000 ml)	u	8
72	Ivermectina 10 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml, frascos de 500 ml al 1%	u	4
73	Ivermectina 2.25 g, Abamectina 1.25 g ,Vehículo c.b.p 100 ml, al 3,5% (frasco de 500 ml)	u	4
74	Albendazol 250 mg; Aceite ictiológico c.s.(frasco de 1000ml)	u	8
75	Amitraz 0.8 g, Excipientes c.s.p100 m (frasco de 1000 ml)	u	4
76	Cada mL de solución inyectable contiene: Diaminazina aceturato 70 mg, (Frasco de 100ml)	u	3
77	Oxitetraciclina base 200 mg Diclofenaco sódico 5 mg 2-pirrolidona 400 mg Vehículo y excipientes c.s., (frasco de 100 ml)	u	12
78	Oxitetraciclina HCl 100 mg; Vehículo c.s., (frasco de 100ml)	u	7
79	Penicilina G Procaínica 100.000 UI Penicilina G Benzatínica 100.000 UI Dihidroestreptomina base 200 mg Flunixin Meglumine 15 mg Excipientes c.s.p 1mL (frasco de 100ml)	u	17
80	Cefquinome 25 mg, Vehículo c.b.p 1 ml, (frasco de 50 ml)	u	14
81	Sulfadoxina 200 mg; Trimetoprim 40 mg, Vehículo acuoso c.s. inyectable (frasco de 100 ml)	u	13
82	Enrofloxacin 200 mg, vehículo de larga acción c.s.p. 1 ML, (frasco de 100ml)	u	14
83	Cada 1 mL contiene: Tulatromicina100 mg, Monotioglicerol 5 mg, Excipientes c.s.p.(frasco de 50ml)	u	1
84	Cefapirina (sal benzatínica) 500 mg.; Excipientes c.s.p. 19 g. (50 unidades)	u	50
85	Dexametasona-sodiofosfato (corresponde a 2 mg dexametasona) (frasco de 50 ml)	u	5
86	Cada ml contiene: Flunixin Meglumine 50 mg. (frasco de 100 ml)	u	16



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

87	Diclofenaco sódico 5,0 g, Excipientes c.s.p 50 mL (frasco de 50ml)	u	16
88	Ácido tolfenámico 80mg Excipientes c.s.p. 1 mL,(frasco de 100ml)	u	15
89	Fenildimetil-pirazolona-metilamino- metansulfonato de sodio 50g. Agua destilada apirógena c.s.p. 100 ml. (frasco de100ml)	u	10
90	Lidocaína clorhidrato 20 mg, Adrenalina bitartrato 0.04 mg, excipientes c.s.p. 1 ML, (frasco de 100ml)	u	7
91	Ketamina (clorhidrato) 100 mg, Xilacina (clorhidrato) 20 mg, Atropina sulfato (monohidrato) 1 mg, excipientes c.s.p. 1 mL, (frasco de 30ml)	u	3
92	Hidrocloruro de xilacina 23,32 mg (equivalente a 20,0 mg de xilacina) Excipientes: p-hidroxibenzoato de metilo (E-218) 1,5 mg, (frasco de 25ml)	u	1
93	Fosforilcolamina 130 mg (Equivalente a 28 mg de fósforo) Sulfato de zinc 15 mg (Equivalente a 6 mg de zinc) Yoduro de potasio 20 mg (Equivalente a 15 mg de yodo) Selenito de sodio 0.3 mg (Equivalente a 0.1 mg de selenio) Excipientes c.s.p. 1 ML, (frasco de 250ml)	u	28
94	Cacodilato de sodio 30 mg, Citrato de hierro amoniacal 20 mg, DL-metionina 10 mg, Histidina 5 mg, Triptófano 2.5 mg, Cobalto acetato 500 mcg, Vitamina B12 (cianocobalamina) 11 mcg, Riboflavina 5 fosfato 2 mg, Nicotinamida 50 mg, Piridoxina clorhidrato 10 mg, Glicerofosfato de sodio 10 mg, Excipientes 1 mL, (frasco de 250ml)	u	12
95	Solución al 10% del ácido 1-(n-butilamino) 1- metiletilfosforoso, que es un compuesto orgánico de fósforo, vitamina B12 0.005g /100 ml, (frasco de 100ml)	u	32
96	Vitamina A 500,000 U.I. Vitamina D3 75,000 U.I. Vitamina E 50 mg Excipiente c.b.p 1 ml, (frasco de 100ml)	u	12
97	Hierro Dextrano 200 mg Vitamina B12 100 ug Excipientes c.s.p 1 ML, (frasco de 100ml)	u	23
98	Calcio gluconato 75,75 g Calcio hipofosfito 13,75 g Magnesio cloruro 41,75 g Dextrosa 88,00 g Vehículo y excipientes c.s.p. 500 ml Aportes reales por 500 ml Calcio 2 g. Fósforo 1 g, Magnesio 1 g, inyectable, (frasco de 500ml)	u	43
99	Dextrosa 5 g, Cloruro de Calcio 15 mg, Cloruro de Potasio 20 mg, Sulfato de Magnesio 27.3 mg, Acetato de Sodio 150 mg, L-Histidina 1 mg, L-Metionina 1 mg, DL-Triptófano 1 mg, L-Cisteína 1 mg, L-Treonina 2 mg, DL-Isoleucina 2 mg, DL-Fenilalanina 3 mg, DL-Valina 5 mg, L-Lisina 3 mg, L-Leucina 4 mg, Vitamina B2 11 mg, Vitamina B12 10 ug, L-Glutamato de Sodio 4 mg, Nicotinamida 225 mg, Vitamina B6 20 mg, Vitamina B1 20mg, L-Arginina 2.4 mg.( frasco de 500ml)	u	24



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

100	Vitamina A. 2000.000 UI, Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E 600 mg Vitamina B1 9 mg, Vitamina B2 20 mg, Vitamina B6. 9 mg, Vitamina B12 0.125 mg, D, Pantotenato de calcio 15 mg, Biotina 0.3 mg, Nicotinamida 37.5 mg Vitamina C 500 mg. (1 tarro de 100 unidades)	u	2
101	Factores antitóxicos del hígado 100 mg Excipientes c.s.p. 20mL (frasco de 100ml)	u	4
102	Yodo metálico 17 mg Yoduro de potasio 34.70 mg Excipientes c.s.p 1.00 ml (Frasco de 100ml)	u	12
103	Selenio de Sodio 10.95 mg Vitamina E 50 mg Vehículo c.b.p 1 ml (frasco de 100ml)	u	21
104	Clorobutanol 5 g. Aceite vegetal 20 g (Frasco de 20 ml)	u	54
105	Aceite de eucalipto 1.0 g, Fenol 1.0 g Salicilato de metilo 1.0 g, Alcanfor 1.0 g Excipientes c.s.p.100 g, (presentación de 200g)	u	16
106	Tetraciclina 200 mg, Neomicina 250 mg, Bacitracina 2000 UI, Prednisolona 10 mg (caja x 20 unidades)	u	27
107	Sodio Lauril sulfato 2 % Cristal violeta 0.0033 % Vehículo acuoso c.s. (frasco de 100ml)	u	14
108	Cada 100 ml contienen: Amonio cuaternario de 5ta generación 30 ml Glutaraldehído 5 ml Excipientes c.s.p. 100 ml (Galón de 4 litros)	u	23
109	Trinitrofenol 0.31 g, Ácido acético 2.78 g, Formaldehido solución 6.18 g, Vehículo csp 100 ml (frasco de 1000ml)	u	13
110	Solución acuosa de color naranja que contiene gluconato de clorhexidina 1,5 % p/v y cetrimida al 15 % p/v. (Frasco de 1litro)	u	4
111	ARICRYL 339: ÁCIDO POLIGLICÓLICO 2/0 - 70 CM, AGUJA DE 1/2 CÍRCULO PUNTA CÓNICA 36 MM - CAJA X 12 UNDS - ARIZI	u	3
112	Sutura de catgut simple, mo no filamento , calibre 2/0, aguja de 1/2 circulo , de 26.0 mm, hebra de 70 cm.	u	2
113	Creolina concentrado Aceite Derivados de Hulla 60 g Excipientes C.S.P 1000 ml Presentación 1 galon	u	9
114	Cefalexina sódica 5.0 g Penicilina Procaínica 6000000 UI Dihidroestreptomycin Sulfato 2.0 g Vehículo c.s.p. 100.0 ml Jeringa x 5 mL Balde x 80 + 8	u	3
115	Cada 100 ml contiene: Gluconato de calcio 3.10 g Calcioborogluconato 42.90 g Hidróxido de calcio 1.32 g Cloruro de magnesio 6.50 g 2 aminoetil dihidrógeno 0.60 g P Éster metílico de ácido hidroxibenzoico 0.10 g ( frasco de 100 ml)	u	24
116	Vitamina K Cada 100 ml contiene Menadiona sodio bisulfito 1,10 g Excipiente y vehículo c. s. p 100 ml (Frasco de 20 ml)	u	16
117	Oxitócina 2 000 UI Vehículo c.s.p. 100 ml. (Frasco x 10 ml)	u	19
118	Cada 100 g contiene: Triclorfón 97.0 g Excipientes c.s.p. 100.0 g Presentación sobres de 15 gramos	u	270
119	Ceftiofur HCl 50.0 mg Excipiente c.s.p. 1.0 ml (Frasco de 100ml)	u	23



120	Suero Galvemit en presentación de 500 ml Cada 100 ml contiene: Vitamina B1 10 mg...Vitamina B2 50 mg...Vitamina B6 10 mg...Vitamina B12 8 mg...Nicotinamida 1000 mg. Glucosa 50 g...Cloruro de Sodio 3.5 g...Cloruro de Potasio 0.2 g... Cloruro de calcio 0.12 g...Cloruro de magnesio 0.05 g...Ácido cítrico 5 g...Citrato de sodio 5 g...Excipientes c.s.p. 100 ml	u	50
121	Guantes de nitrilo libre latex sin polvo caja de 100 unidades,Talla M	u	35
122	Guantes de nitrilo libre latex sin polvo caja de 100 unidades, talla L	u	12
123	Jeringa 3ml/cc desechable(Cajax100)	u	6
124	Jeringa 5ml/cc desechable.( caja x 100)	u	7
125	Jeringa de 10 ml/ cc desechable (caja x 100)	u	7
126	Jeringa de 20 ml/ cc desechable (caja x 100)	u	6
127	Aguja hipodérmica 18G x1/2" (Caja x 100)	u	4
128	Aguja hipodérmica 18G x1 1/2" (Caja x 100)	u	4
129	Aguja hipodérmica 20G (Caja x 100)	u	4
130	Jeringa de 1 ml/ cc desechable (caja x 100)	u	3
131	Aguja hipodérmica 20 G x1" Caja x 100	u	3
132	Hormona PG600 contiene por dosis 400 UI Gonadotropina sérica (P.M.S.G.) y 200 UI Gonadotropina coriónica (HCG) en forma de polvo cristalino liofilizado, junto con diluyente para su reconstitución. Caja de 5 frascos de 1 dosis y 5 frascos de 5 ml con diluyente.	u	4
133	COMPOSICIÓN: Cada kg contiene:Fósforo ...15%,Calcio .....24..11 %,Magnesio...15%,Zinc ...4 000 mg,Manganeso .....800 mg,Hierro .....1000 mg,Cobre .....1 000 mg,Yodo .....80 mg,Cobalto ..20 mg,Selenio.....20 mg,Potasio..45,20 mg,Azufre..9,40 mg,Vitamina A.....200 000 UI,Vitamina D3 ....60 000 UI,Vitamina E .....100 UI,Flavomycin 80 g ...1.1% (Balde de 20 kg)	u	74
134	Dihidrocloruro de Piperazina Monohidratada 53 g, sobres de 10 g (caja por 50 sobres)	u	5
135	Sustituto lácteo en polvo para lechones en presentaciones de 1 kg con registro sanitario aprobado por Agrocalidad	u	5
136	Ivermic + ADE3 Cada 100 mL contiene:Ivermectina 1.1 g, Vitamina A ,palmitato 5.000.000 U.I., Vitamina E acetato 1.000 U.I., Vitamina D3 40.000 U.I.,Excipientes c.s.p 100 mL Presentación frasco de 500 ml	u	2
137	Sulfametazina, 200 mg/ml; Trimetoprim, 40 mg/ml Presentación frasco de 50 ml	u	4
138	Sulfametoxazol 20.0 g Trimetoprim 4.0 g Tilosina 3.0 g Excipiente c.s.p. 100.0 g (Sobre de 1 Kg.)	u	5
139	Mycoplasma hyopneumoniae 1-5 X 10 <sup>8</sup> UFC Vehículo c.s.p. 1 mL. Frascos de 50 mL (25 dosis)	u	27
140	Pago de vacuna contra el cólera porcino (AGROCALIDAD. Frasco de 1 dosis)	u	680
141	Yodo 2.5 g Yoduro de potasio 0.9 g Vehículo c.s.p. 100.0 ml. (Galón 3.8 litros)	u	12



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

142	Diluyente de semen porcino de conservación 7-10 días, para volumen de 1 litro	u	6
143	Erysipelothrix Rhusiopathiae, Leptospira canicola, Leptospira Icterohaemorrhagiae, Parvovirus Porcina, Leptospira grippotyphosa, Leptospira hardjo, Leptospira Pomona, Leptospira Bratislava. Frasco de 20 ml (10 dosis)	u	5
144	Warfarina 37.5 mg (Balde X 60 sobres)	u	2
145	Cada 1 ml contiene: Penicilina G Benzatínica 125000 UI Penicilina G Procaínica 125000 UI Penicilina G Potásica 50000 UI Dihidroestreptomicina sulfato 250 mg Flunixin Meglumine 12.5 Excipientes c.s.p. 1 ml (presentación de 100ml)	u	7
146	Vitamina A 10.000.000 U.I. Vitamina D3 2.000.000 U.I. Vitamina K3 0,5 g Nicotianamida 16,25 g D-Pantenol 7,5 g Vitamina B1 HCl 1,75 g Vitamina B2 5 fosfato 2,5 g Vitamina B6 1,125 g Vitamina B12 1,25 g Vitamina B15 0,5 mg Biotina 1 mg Hidrolizado de levadura* 470 ml. (Presentación frasco de 100 ml)	u	4
147	Ivermectina 0.5 g, Fipronil 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, (Frasco de 500ml)	u	1
148	Cada 100 ml contiene: Oxitetraciclina HCl 50 g , Vitamina A 10.000.000 UI, Vitamina D3 25.000.000 UI, Vitamina E 2.600 mg, Vitamina K3 (menadiona)1.500 mg, Vitamina B1 (tiamina)750 mg,Vitamina,B2 (riboflavina) 1.000 mg, Vitamina B6 (piridoxina) 1.000 mg, Vitamina B12 (cianocobalamina) 10 mg, Vitamina B3 (nicotinamida )000 mg, Vitamina B5 (pantotenato de calcio)3.250 mg, Oligoelementos: Sulfato de hierro 0.5 g, Sulfato de manganeso 0.4 g, Sulfato de zinc 0.15 g, Sulfato de cobre 0,04 g, Vitamina C 10.000 mg, Ácido Fólico 200 mg Excipientes c.s.p 1.000 g (presentación sobre de 100gr)	u	6
149	Ácido yatrénico 23.4mg, Caseína libre de protoalbúmina 50mg, Excipiente c.b.p 1 ml (frasco de 100ml)	u	6
150	BOTELLA PARA ALMACENAMIENTO DE SEMEN CERDOS Frasco plástico para almacenamiento de semen porcino. Con capacidad de 100ml en paquete por 10 unidades con tapas	u	10
151	Caja de bisturí #23 (100 unidades)	u	1
152	Catéteres de inseminación para cerdos con punta espiral, paquete de 100 unidades	u	1
153	Fundas plásticas transparentes para colecta de semen porcino de 23 x 40 cm resistentes, paquete de 100 unidades	u	1
154	Termo colector de semen porcino Buen aislamiento térmico, capacidad 500 ml, Acero inoxidable al vacío en el interior, plástico en el exterior.	u	1
155	Hematotal; Vitamina B12 1,00 mg, Acetato de cobalto 0,05 g, Adenosin Trifosfato (ATP) 0,10 g, Citrato férrico amoniacal 2,00 g, Cacodilato sódico 3,00 g, Histidina HCl 0,50 g, Metionina 1,00 g, Nicotinamida 10,00g,Triptofano 0,25 g, Vehículo c.s.p. 100,00 ML HEMOTOTAL (presentación de 100 ml)	u	7
156	Clozaval; Oxiclozanida 6% Levamisol 3% (presentación de 1 litro)	u	2
157	Toltrazuril 2.5 g, Excipientes hidrosolubles c.s.p. 100.0 ml (presentación de 100 ml)	u	2
158	Estimulante del desarrollo muscular inyectable; Prolina 28,80 mg, Valina 8,90 mg, Lisina 1.230,40 mg, Metionina 609,00 mg, Fenilalanina 9,80 mg, Isoleucina 6,80 mg, Leucina 12,50 mg, Cistina 0,08 mg, Arginina 5,00 mg, Acido glutámico 5,50 mg, Triptofano 60,00 mg, Acido Aspártico 0,10 mg, Serina 0,10 mg, Glicocola 0,12 mg, Histidina 1,60 mg, Treonina 1,20 mg, Alanina 0,40 mg, Hierro Dextrano 250,00 mg, Gluconato de Cobre 214,00 mg, Gluconato de Zinc 91,00 mg, Gluconato de Manganeso 310,00 mg, Excipientes c.s.p 100,00 m ( Presentación de	u	4
159	"Reconstituyente Metabólico no hormonal que contiene P.A.V.B. – Proteína de Alto Valor Biológico." Caseína-peptidos: 5 g Calcio-fosforil-colina-cloruro: 5 g ( presentación de 100 ml)	u	2



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

160	Suplemento nutricional a base de aminoácidos y vitaminas para todas las especies, Vitamina A 10.000.000 U.I. Vitamina D3 2.000.000 U.I. Vitamina K3 0,5 g Nicotianamida 16,25 g D-Pantenol 7,5 g Vitamina B1 HCl 1,75 g Vitamina B2 5 fosfato 2,5 g Vitamina B6 1,125 g Vitamina B12 1,25 g Vitamina B15 0,5 mg Biotina 1 mg Hidrolizado de levadura* 470 ml (presentación de 1 litro)	u	1
161	Trimetoprim 40 mg Sulfadoxina 200 mg (presentación de 500 ml)	u	70
162	Tilosina tartrato 150 mg; Gentamicina sulfato 60 mg; Dexametasona 21 fosfato 0.265 mg; Clorfenamina maleato 7.5 mg; Excipientes 1ml (presentación de 20 ml)	u	7
163	Dexpantenol, 5 mg/ml; Nicotinamida, 150 mg/ml; Vitamina B1, 100 mg/ml; Vitamina B12, 0,1 mg/ml; Vitamina B2, 5 mg/ml; Vitamina B6, 50 mg/ml; (presentación de 250 ml)	u	5
164	Cada 100 mL contiene: Doramectina 1 g, Excipientes c.s.p. 100 mL, presentación de 100 ml	u	1
165	Funda con aguja utilizada para inyectar semen en los cuernos uterinos, para la inseminación laparoscópica.	u	1
166	Gonadotropina Corionica Equina 200 UI; Excipientes csp 1ml, (presentación de 100 ml)	u	9
167	Gonadotropinas FSH y LH, para inducción de la superovulación en terneras reproductivamente maduras y vacas, liofilizado y disolvente en solución inyectable (presentación de 20 ml)	u	2
168	Acetato de medroxiprogesterona (MAP): 60 mg Excipientes: c.s., (50 ESPONJAS)	u	3
169	Contiene surfactantes y antibióticos y no requiere de aditivos, ideal para el lavado de embriones 1000 ml su almacenamiento recomendado es de 15–30 °C; este producto no será dañado por la refrigeración, presentación de 1 litro	u	1
170	El etilenglicol. Los medios Ethylene Glycol Freeze Plus con y sin 0.1 M de sucrosa contienen 1.5 M de etilenglicol y 0.4% de ASB. Presentación 50 ml	u	1
171	Pajuelas Ovinas Línea carne	u	120
172	Clostridium perfringens tipo D; Clostridium novyi tipo B; Clostridium septicum; Clostridium chauvoei; Clostridium haemolyticum; Clostridium sordellii; Pasteurella multocida Tipo D; Mannheimia haemolytica Tipo 1; Excipientes c.s.p. (frasco de 100ml)	u	5
173	ANTIPARASITARIO Cada 100; praziquantel 10 Vehículo c.s.p.100 1 , presentación de 1 litro	u	2
174	COMPOSICIÓN: Cada 1 ml contiene: Tiamina HCL 10 mg Riboflavina Fosfato 4 mg Pantenol 5 mg Piridoxina HCL 4 mg Cianocobalamina 0.05 mg Nicotiamida 60 mg Biotina 0.1 mg Agua c.s.p. 1 ml (Frasco por 1 litro)	u	8
175	benzoato de bencilo 30,0 g; benzalconio cloruro 0.01 ml; Excipientes c.s.p. 100ml (frasco de 100ml)	u	4
176	Cada 100 ml contiene: Enrofloxacin 20 g Paracetamol 5 g Excipientes c.s.p. 100ml (Gotero x 50 ml)	u	25



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

177	Cada 100 ml contiene: Oxitetraciclina HCl 50 g, Vitamina A 10.000.000 UI Vitamina D3 25.000.000 UI Vitamina E 2.600 mg Vitamina K3 (menadiona)1.500 mg Vitamina B1 (tiamina)750 mg Vitamina B2 (riboflavina) 1.000 mg Vitamina B6 (piridoxina) 1.000 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 10 mg Vitamina B3 (nicotinamida)000 mg Vitamina B5 (pantotenato de calcio)3.250 mg Oligoelementos: Sulfato de hierro 0.5 g Sulfato de manganeso 0.4 g Sulfato de zinc 0.15 g Sulfato de cobre 0,04 g Vitamina C 10.000 mg Ácido Fólico 200 mg Excipientes c.s.p 1.000 g (presentación sobre de 100gr)	u	25
178	Ivermectina 0.5 g, Fipronil 1.0 g, Excipientes c.s.p. 100ml, (Frasco de 100ml)	u	4
179	Tilosina (tartrato) ,35 g, Florfenicol ,75 g, Excipiente c.b.p.1000 g (presentación de sobre de 100gr) (para aves)	u	3
180	Florfenicol 15 g, Paracetamol 5 g, Excipientes c.s.p. 100ml (frasco de 1 litro)	u	2
181	Colonias inactivadas de Avibacterium para gallinarum serotipo A 3X109 UFC Colonias inactivadas de Avibacterium para gallinarum serotipo B 3X109 UFC Colonias inactivadas de Avibacterium para gallinarum serotipo C 3X109 UFC Excipientes c.s.p. 1 dosis frascos de 10 ml (20 dosis)	u	10
182	Virus de la viruela aviar cepa Cutter $\geq 1 \times 10^4$ . Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 25 dosis)	u	10
183	Cepa HVT-1 intermedia del virus vivo de Marek $\geq 1500$ PFU. Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 5 dosis)	u	30
184	Virus vivo modificado atenuado de Newcastle cepa La Sota Tipo B1 con título mayor a $>1 \times 10^{5.5}$ DIEP 50%, origen embrión de pollo SPF. Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 100 dosis)	u	60
185	Cada 1 Litro contiene: Bromhexina Clorhidrato 5g Eucalipto 10g Excipientes c.s.p 1L (presentación de 1 litro)	u	3
186	Péroxido limpiador de tuberías de sistemas de producción avícola composición: peróxido de hidrógeno (590 g / 1000 ml) Plata (360 mg / 1000 ml), frasco de 5 litros	u	4
187	Cada 100 ml contiene: Ácido acetil salicílico 20.0 g Ácido ascórbico 2.0 g Excipientes c.s.p. 100 ml (presentación en frasco 1000 ml)	u	4
188	Cepa Lukert intermedia del virus vivo de Gumboro $\geq 105$ DIEP 50% Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 100 dosis)	u	68
189	Cepa Lukert intermedia del virus vivo de Gumboro $\geq 105$ DIEP 50% Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 25 dosis)	u	10
190	Virus vivo modificado de Newcastle atenuado un 80% con un título mayor a $1 \times 10^7$ DIEP 50% por dosis (origen líquido amniótico de pollos SPF) Virus vivo modificado de Bronquitis atenuado un 80% con un título mayor a $1 \times 10^6$ DIEP 50% POR DOSIS (origen líquido amniótico de pollos SPF) Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 100 dosis)	u	68
191	Virus vivo modificado de Newcastle atenuado un 80% con un título mayor a $1 \times 10^7$ DIEP 50% por dosis (origen líquido amniótico de pollos SPF) Virus vivo modificado de Bronquitis atenuado un 80% con un título mayor a $1 \times 10^6$ DIEP 50% POR DOSIS (origen líquido amniótico de pollos SPF) Excipientes c.s.p. 1 dosis (Frascos de 25 dosis)	u	10
192	COMPOSICIÓN: Cada 100 ml contiene: Tiosulfato de sodio 2,4 g EDTA 6,4 g Vehículo c.s.p 100 ml (Galón x 3.8 litros)	u	3
193	Ácido propiónico 50gr Excipientes c.s.p. 100% (Frasco x 1 litro)	u	2
194	Caja de bisturís #22 (100 unidades)	u	1
195	Sulfametoxazol 20.0 g Trimetoprim 4.0 g Tilosina 3.0 g Excipiente c.s.p. 100.0 g (Sobre de 100 gramos.)	u	20
196	Cada 100 ml contiene: Ciprofloxacina HCl 20.0 g Excipiente c.s.p. 100.0 ml (frascos x litro)	u	2



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

197	Cada 100 ml contienen: Toltrazuril 2.5g Excipientes hidrosolubles c.s.p 100 ml. (Fraco x 1 litro)	u	4
198	Oxytetracycline Hydrochloride min 95%, uso acuícola (presentación de 1 kg)	u	9
199	Florfenicol al 15% , uso acuícola (presentación de 1kg)	u	7
200	Cloruro de sodio (sal común) (fundas de 2 kg)	u	150
201	Azul de metileno en polvo presentación de 1 kg	u	10
202	Cada 1.000 gr. contienen % ENZIMAS PROTEOLITICAS 10% EXTRACTOS BOTÁNICOS (CHENOPODACEAS) 60% ÁCIDOS ORGÁNICOS (ALLIUM SATIVUM) 10% SAPONINAS (AMARANTACEAS) 20% (Presentación de 1 kg)	u	5
203	Ivermectina 1,0 g Excipientes c.s.p. 100,0 gr en presentación de jeringas de 12 gr	u	20
204	Monopersfalto de Potasio, Sulfato Hidrogenado de Potasio, Sulfato de Potasio Cloruro de Sodio Dodecibencenosulfato de Sodio Ácido Sulfámico Ácido MálicoHexametfosfato de Sodio(presentación de 10kg)	u	1
<b>ACCESORIOS</b>			
205	ARETES PARA BOVINOS, Arete grande amarillo Z1,(Paquete De 50 Unidades)	u	3
206	Balde Nodriz para Terneros 12 It con Chupón	u	10
207	VASO SELLADOR DE PEZONES Materiales: Polipropileno la taza y el vaso en polietileno. Capacidad: 300 ml. Peso: 110 grs.	u	3
208	TAZA / PALETA PLASTICA CMT, PARA PRUEBA DE MASTITIS. La taza posee un fondo oscuro con un pequeño orificio al fondo del mismo, por donde se desliza la leche al momento del despunte con el objetivo de evidenciar grumos, cambios de color en la leche y demás alteraciones.	u	2
209	CERNIDERA METALICA PARA LECHE El colador grande de 2 galones de capacidad está hecho de acero inoxidable pulido. El diámetro superior mide 12-3 / 4" (324 mm) y diámetro inferior es de 5" (127 mm). El colador incluye un anillo de retención, filtro de malla de acero inoxidable plano y tiene un lazo para colgar. Para una mayor filtración, el colador se puede utilizar con un desechable. Disco de filtro de 6-1 / 2".Peso 3,75 libras.	u	2
210	Detector de celo autoadhesivo diseñado para animales bovinos de colores fluorescentes: fucsia y naranja que se visualice de noche. Presentación:50 unidades.	u	4
211	Jáquima de cuero para Ganado con cadena y paseador -Talla Pequeña	u	6
212	Marcador de válvula, Para marcar arete de ganado tinta penetrante con larga duración la punta de válvula para controlar el flujo de tinta.	u	4
213	Crayón para marcar animales Con envoltura de plástico de barra girable, pintura no tóxica que sea resistente al agua y resistente a la intemperie	u	5
214	Aretes para identificar ganado ovino. En dos piezas flexibles material plástico polímero resistente con protección UV que no pierda su color , que no permita el crecimiento de bacterias y hongos en la humedad, sin numeración, cuchilla de acero inoxidable con sus respectivos broches de punta de acero, medida de 6cm x 7cm, presentación de 50 unidades	u	6
215	Bebederos para ovejas	u	20
216	Comederos para ovejas	u	11



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

217	Aretes para identificar ganado porcino, Material plástico polímero resistente con protección UV, sin numeración con broches punta de acero , medidas 4 X 5 cm (paquetes de 25 unidades)	u	25
218	Areteadora tipo pinza de aluminio fundido para aretear aretes de ganado porcino con aguja de acero inoxidable reforzada de calidad quirúrgica aleación metálica, con asas resistentes	u	1
219	Descolmillador para cerdos de fácil manejo hecho de material de acero inoxidable. Con un peso entre 80 a 90 gr, Dimensiones de largo y ancho de: 12,9 cm - 5 cm.	u	1
220	Aretes para cuyes y conejos sin numerar de polietileno de alta densidad con seguro, con filtro UV, superficie que permita la marcación con tinta permanente. Diámetro de 0.17mm x10.2mm de largo. De 100 unidades	u	15
221	Tenaza areteador para cuy/conejo de metal acero inoxidable	u	1
222	Medidor de amoniaco con Rango de medición de amoniaco: 0-100 ppm y una Resolución: 0.1 ppm, con alarma, Error básico de Lessthan + 5% (F.S), Repetibilidad menos del + 1%, Con sensor electroquímico, Batería recargable a través de puerto usb, Pantalla de cristal líquido, con alarma acústica, Temperatura de trabajo 20 ~ 50 °C y Humedad de trabajo 0-95% RH, con cable usb y manual.	u	1
223	Ovoscopio, con 12 ledes y 2 anillos suaves acolchados, para huevos de gallinas.	u	1
224	Rollo de papel kraft ecologico de 60cm por 50 metros, gramaje de 80 Tamaño A1 multiusos, para embalajes, papel marrón clásico para mesa, papel de regalo de gran calidad. Presentación en rollo de 60 cm de ancho por 50 metros de largo.	u	3
225	Malla sombreadora al 65% .Medidas de presentación son: 2.10 x 100 – 4.20 x 100 mts . Color negro	u	1
226	Red de pesca plegable, para pesca en agua dulce y salada, 10 x 39 pulgadas-Tamaño del aro: 20 x 24 pulgadas. Longitud del mango deslizante: 36 pulgadas. Material de la red: poliéster. Malla: 1 pulgada. Profundidad de la red: 21 pulgadas Diseño plegable que se pliega en tamaño manejable para un fácil almacenamiento	u	5
227	Red de arrastre de pesca de 3 metros de alto por 20 metros de largo, material nylon, flotadores de espuma pvc, bobbers de plomo para estanques, estilo atrapa peces.	u	1
228	Guantes revestidos de nitrilo N110-Talla M	u	8
<b>SEMOVIENTES</b>			
229	Macho reproductor Raza Black Belly edad de 10 a 12 meses, con un peso entre 40 a 45Kg, que cuente con las pruebas de Brusela y ParaTuberculosis; Descendencia genealógica de sus padres.	u	1
230	Pollo broiler bebe. Aves sanas, excelente conversión alimenticia, Desempeño superior con raciones de menor coste, Mayor eficiencia de las raciones. Excelente tasa de crecimiento, Mejor uniformidad del pollo de corte para procesamiento, sexo machos y hembras, resistentes altas y bajas temperaturas, Color blanco, Edad 1 día ,Vacunados contra marek, garantía de 3 días a partir de la entrega , ficha técnica.	u	6000
231	Lohmann Brown aves sanas, edad de 12 semanas color marrón pico cortado resistente a temperaturas altas y bajas, de comportamiento dócil, garantía de 45 días a partir de la entrega, vacunas respectivas hasta la edad de entrega, ficha técnica.	u	500
232	H&N Nick Chick aves sanas, edad de 12 semanas color blanco pico cortado resistente a temperaturas altas y bajas, de comportamiento dócil, garantía de 45 días a partir de la entrega, vacunas respectivas hasta la edad de entrega, ficha técnica.	u	250
233	Alevines cachamas, peso promedio 87gr, longitud de 10 cm	u	1000



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

234	Alevines de bagres, peso promedio de 30 gr, longitud de 10cm	u	200
235	Alevines de sábalos de peso promedio de 28 gr, longitud de 10cm	u	1000
236	Alevines de tilapias gris de peso promedio de 8 gr, longitud de 2,2cm.	u	4000

Fuente: Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica - CEIPA

**Que**, el presente proyecto no genera ingresos a corto ni a largo plazo ya que las instituciones de educación públicas no pueden percibir ingresos por el servicio de educación, la educación en el país es gratuita; el ingreso que percibe la universidad es intangible y se lo cualifica en factores o indicadores de nivel de estudios de sus estudiantes y estándares de calidad de educación a la Universidad.

**Que**, el monto de inversión total se detalla en el siguiente cuadro:

BENEFICIOS SOCIALES	METODOLOGIA	CÁLCULO	FUENTES	MONTO
Prácticas estudiantiles orientadas a los requerimientos académicos y de investigación.	Población de estudiantes que utiliza el CEIPA (Agropecuaria, Agroindustria, Biología, Ambiental)) *(costo de componente práctico experimental (costo hora técnico docente)) * tutorías por semestre * (dos semestres cursados en 1 año)	(Población \$1.449 estudiantes)* (costo de pasajes ida y vuelta (\$4) +costo tutoría(\$30)) * tutorías por semestre (10)* 2 semestres = \$985.320,00	Planificación UEA	\$985.320,00
Ahorro en costos de tratamientos de sanidad animal	Se considera el costo de tratamiento veterinario mensual en cada uno de los programas didácticos.	(Diagnóstico = 300\$*6 programas) = \$1.800 + (Visitas semanales ( 4) * Costo visita (200) *	Planificación UEA	\$59.400,00

		Programas(6) * Meses(12)) \$57.600 = \$59.400,00		
<b>TOTAL BENEFICIOS</b>				<b>\$1.044.720,00</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				<b>\$500.000,00</b>
<b>ANÁLISIS COSTO BENEFICIO</b>				<b>\$544.720,00</b>

Elaborado por: Dirección de Planificación y Evaluación Institucional UEA



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Que,** al ser un proyecto de índole social, no generará rédito económico para la Universidad Estatal Amazónica, ni retorno financiero fiscal; sin embargo, se puede valorar los beneficios económicos sociales que generará el proyecto como son principalmente, : la diversidad de sus ingresos económicos, valorización de las actividades agrícolas y pecuarias y consecuentemente la mejora de calidad de vida, al generarse beneficios económicos a las familias beneficiarias, o como las mejoras en la alimentación de las familias, lo que evita gastos tales como salud.

**Que,** el Dr. M.V David Sancho Aguilera PhD Rector de la UEA, dispone al Secretario de Consejo Universitario, incluir en los puntos del orden del día para la sesión ordinaria III de Consejo Universitario a realizarse el día 28 de marzo de 2025, el siguiente punto: *18. Conocimiento y de ser el caso autorizar al DR. David Sancho Aguilera Rector de la Universidad Estatal Amazónica, suscriba el Convenio entre la Universidad Estatal Amazónica y la Empresa Pública Amazónica UEA – EP, para la ejecución del proyecto denominado Adquisición de balanceado, productos veterinarios, semovientes menores para el Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica Ceipa de la UEA, conforme el informe jurídico remitido por el Mgs. Carlos Manosalvas Sánchez Procurador General encargado de la UEA mediante Memorando Nro. UEA-INT-PG-2025-0072-M de fecha 24 de marzo de 2025.*

El Honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General.

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Dar por conocido, aprobar y autorizar al Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, suscriba el Convenio entre la Universidad Estatal Amazónica y la Empresa Pública Amazónica UEA – EP, para la ejecución del proyecto denominado adquisición de balanceado, productos veterinarios, semovientes menores para el Centro Experimental de Investigación y Producción Amazónica CEIPA de la Universidad Estatal Amazónica, conforme el informe jurídico remitido por el Mgs. Carlos Manosalvas Sánchez Procurador General encargado de la UEA mediante Memorando Nro. UEA-INT-PG-2025-0072-M de fecha 24 de marzo de 2025.



# UEA

UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Artículo 2.** – Disponer a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Evaluación de la Universidad Estatal Amazónica, que en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones técnicas y administrativas a las que haya lugar con el fin de dar cabal cumplimiento a lo resuelto por este Honorable Consejo Universitario.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** – Notificar el Contenido de la presente Resolución al Gerente General de la Empresa pública Amazónica UEA-EP para su conocimiento y trámites correspondientes.

**Segunda.** - Notificar a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo, Procuraduría General, Dirección de Planificación y Evaluación, Dirección Financiera y a los señores/as Miembros del Honorable Consejo Universitario para los fines correspondientes.

**Tercera.** - Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento de la comunidad universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco (2025).

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez  
**SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.**  
**SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO**